

RESOLUCIÓN EXENTA N° 119

PUTRE, 16 de Abril de 2020

VISTOS:

1. El Artículo N° 116 y siguientes de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de fecha 17 de noviembre de 2001;
4. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
5. La Resolución Exenta N° 430 de 16 de febrero de 2017, de la Intendencia Regional de Arica y Parinacota, que delega facultades en el Gobernador Provincial de Parinacota y la representación extrajudicial del Fisco, para la celebración de contratos de suministro de bienes y prestación de servicios relacionados con los complejos de Chungará y Visviri.
6. Decreto N° 6, de fecha 07 de marzo de 2019, que decreta alerta sanitaria por brote de Coronavirus.
7. el D.S. N° 433, de 14 de septiembre de 2019, del Ministerio del Interior, que nombra de Gobernador Provincial titular en Parinacota
8. Resolución Exenta N°87 de fecha 20 de marzo 2020, de la Gobernación Provincial de Parinacota

CONSIDERANDO:

1. Las comunicaciones sostenidas con los organismos y Servicios Públicos con competencia en materia de gestión y control fronterizo PDI, Aduana, SAG y Unidad de Pasos fronterizos; las coordinaciones intersectoriales efectuadas con las entidades referentes al control fronterizo, tanto chilenas como Bolivianas del Complejo Fronterizo Boliviano en la Localidad de Chañara;
- 2.- Que, a raíz de eventualidades de traslados de personas y tratados internacionales con la República de Bolivia, se deberá reabrir en forma temporal y con un mínimo de tiempo el complejo Fronterizo Visviri.
- 3.- Que, se debe proceder a la apertura temporal del Complejo Fronterizo Visviri de la Provincia de Parinacota, a través de la ruta A-93, que une Chile con la República de Bolivia, para personas y circulación de vehículos livianos, a partir del día 16 de marzo del 2020, desde las 13:00 horas a 17:00 horas, con todas las medidas de resguardo

RESUELVO:

1. PROCEDASE A LA APERTURA TEMPORAL del Complejo Fronterizo Visviri de la Provincia de Parinacota, a través de la ruta A-93, que une Chile con la República de Bolivia, para personas y circulación de vehículos livianos, a partir del día 16 de marzo del 2020, desde las 13:00 horas a 17:00 horas. Una vez finalizada el horario de cierre, se debe dar continuidad a la Resolución N°87 de fecha 20 de marzo 2020 de la Gobernación de Parinacota.

2. TÉNGASE PRESENTE que, desde la hora indicada precedentemente igualmente se terminará todo el funcionamiento operativo y administrativo en el Complejo Fronterizo.

Anotese, comuníquese y Archívese



Mario Andres Salgado Ibarra
Gobernador Provincial de Parinacota



17/04/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: BBLrFPeatuhYwwEcts9YZA==

AVA/rls

ID DOC : 18236101

Distribución:

1. Marcelo Javier Crespo Pérez de Arce (Gobernación Provincial de Parinacota/Unidad Complejos Fronterizos)
2. Rodrigo Miguel López Soto (Gobernación Provincial de Parinacota/Departamento Extranjería y Jurídico)
3. Alvaro Antonio Villanueva Aranda (Gobernación Provincial de Parinacota/Gabinete)
4. SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

5. CARABINEROS DE CHILE
6. SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
7. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
8. Gobernación Provincial de Parinacota/Oficina de Partes